



**ACTA NUMERO TREINTA Y UNO- DOS MIL VEINTITRES:** En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las diez horas del día nueve de agosto de dos mil veintitrés, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter ordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, señor José Agustín Zelaya Velásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal Lic. Juan Antonio Bernales Chavarria, Regidores Propietarios del dos al cuatro, señora Patricia Guadalupe Ramirez, Señor Oscar Armando Reyes Gonzales, Ing. Julio Alberto Torres Osorio; los regidores suplentes del dos al cuatro, Señor Marlon Leonel Láinez Pineda y señora Iris Maricela Mejía Quezada; en ausencia del primer regidor propietario se designa por unanimidad al señor Marlon Leonel Láinez Pineda para que haga las veces de propietarios, según lo establece el código municipal; asistió la sesión el secretario de actuaciones Tec. Carlos Alexis Meléndez Joya; quien suscribe lo acordado Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, enseguida el secretario dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna. Poniendo a disposición del pleno la agenda a desarrollar. Se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Directora de la Oficina Regional de San Miguel de la Corte de Cuentas de la Republica Licenciada Vinda Arely Moreno de Grande informa que se ha concluido con el Examen Especial a los Ingresos, Egresos, Proyectos y al cumplimiento de Leyes y Normativa Aplicada, al periodo comprendido del primero de julio de dos mil veinte al treinta de abril de dos mil veintiuno; Y verificación del Uso de los Fondos Otorgados según Decretos Legislativos N° 650 de fecha primero de junio de dos mil veinte y N° 687 de fecha diez de julio de dos mil veinte, en la Municipalidad de San Dionisio. También remiten recomendaciones para el Concejo Municipal electo para el periodo 2021-2024, a efecto de mejorar la gestión actual de la municipalidad. Esta Municipalidad en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO** I. Las recomendaciones por parte de la Corte de Cuentas de la Republica para el Concejo Municipal electo para el periodo 2021-2024. II. Que ya hay un acuerdo para actualizar los módulos de presupuesto, tesorería y contabilidad según Acuerdo número tres del acta numero veintitrés de fecha ocho de junio de dos mil veintitrés. Y con seis votos a favor **ACUERDA:** I. Priorizar y agilizar los procesos para actualizar los módulos de presupuesto, tesorería y contabilidad según lo según Acuerdo número tres del acta número veintitrés de fecha ocho de junio de dos mil veintitrés. II. Girar orden a la Contadora Municipal para agilizar la actualización del inventario de bienes muebles. **COMUNIQUESE.** **ACUERDO NUMERO DOS:** APROCSAL solicitan permiso para ubicar dos vallas publicitarias relacionadas a la campaña “Restituyendo los Derechos de las Mujeres, Adolescentes y Niñas en Seis Municipios del Departamento de Usulután, El Salvador” las medidas de las vallas serian de 3 metros de alto por 1.5 metros de ancho montada sobre una estructura metálica, en la ubicación que designe el concejo y también se solicita la supresión de





la tasa por instalación de publicidad en el municipio. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO I. Art 30 numeral 21 del código municipal que faculta al Concejo Municipal a emitir los acuerdos de creación, modificación y supresión de tasas por servicio y contribuciones públicas para la realización de contribuciones públicas para la realización de obras determinadas de interés local; II. Que dichas vallas publicitarias incluirán el logo de la alcaldía municipal como socio estratégico en la restitución de los derechos de las mujeres. Y con seis votos a favor **ACUERDA:** I. Aprobar la ubicación de dos vallas publicitarias relacionadas a la campaña “Restituyendo los Derechos de las Mujeres, Adolescentes y Niñas en Seis Municipios del Departamento de Usulután, El Salvador” las medidas de las vallas serian de 3 metros de alto por 1.5 metros de ancho montada sobre una estructura metálica; y estarían ubicadas la primera en calle principal hacia San Dionisio, esquina opuesta al desvío de las pampas y la segunda en Cantón Iglesia Vieja, costado norte del portón principal del Centro Escolar Cantón Iglesia Vieja. II. Aprobar la exoneración por instalación de publicidad en el municipio a las dos vallas publicitarias ubicadas en la primera en calle principal hacia San Dionisio, esquina opuesta al desvío de las pampas y la segunda en Cantón Iglesia Vieja, costado norte del portón principal del Centro Escolar Cantón Iglesia Vieja con medias de 3 metros de alto por 1.5 metros. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO TRES:** Encargado de la Unidad de Medio Ambiente presenta informes de las cabras en la Comunidad 27 de agosto, denuncia de la familia Garay por caso de Cerdos en Colonia San Lorenzo y denuncia mediante nota escrita a la señora Rosa Machado. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO la ordenanza municipal vigente. Y con seis votos a favor **ACUERDA:** I. Girar orden al encargado de la Unidad de Medio Ambiente a continuar dando seguimiento para identificar a los responsables de las cabras en la Comunidad 27 de agosto y así poder darle solución a esta problemática. II. En el caso de la denuncia por porqueriza el encargado municipal de medio ambiente deberá dar seguimiento en conjunto con el inspector de salud ambiental, de no llegar a una solución el encargado de medio ambiente deberá emitir informe al Concejo Municipal para decidir sobre la aplicación de la ordenanza municipal correspondiente. III. El encargado de medio ambiente deberá emitir un informe de los resultados de las visitas realizadas a raíz de las denuncias, documentándose para que estas sirvan como prueba en cualquier acción tomada por el concejo en pro de solucionar dicha problemática. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CUATRO:** Encargada de la Unidad de la Mujer solicita se implementen clases de aeróbicos dirigido a mujeres, tal como se hizo en el año dos mil dieciséis, se cuenta con aproximado ya de veintidós mujeres interesadas. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO I. Que dicha actividad no está presupuestada. II. Que la situación económica de la municipalidad no permite realizar dichas clases. Y con seis votos a favor **ACUERDA:** No aprobar la implementación de clases de aeróbicos dirigido a mujeres.





**COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CINCO:** Coordinador deportivo presenta control de asistencias de las señoras Ana Cecilia Joya y Yolanda Del Carmen Zelaya Flores miembros del comité de deportes de esta municipalidad, con el fin de que se les de el incentivo económico establecido según acuerdo cinco del acta doce del año dos mil veintitrés. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO I. Que las señoras Ana Cecilia Joya y Yolanda Del Carmen Zelaya Flores miembros del comité de deportes han cumplido todos los requisitos establecidos por este concejo para gozar del incentivo económico correspondiente por sus funciones. II. Que el incentivo económico establecido por reunión asistida es de diez 00/100 (\$10.00) dólares por persona. Y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de cien 00/100 (\$100.00) dólares, referente a incentivo económico a miembros del comité de deporte, incentivo a nombre de la señora Ana Cecilia Joya miembro del comité de deporte. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/fomento al deporte 2023, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO SEIS:** Encargada de Cuentas Corrientes solicita se apruebe convenio de pago, de los tributos adeudados a la Alcaldía por la señora Blanca Alicia Parada, monto que asciende a setecientos cinco 50/100 (\$705.50) dólares; el convenio comprende diecisiete cuotas de cuarenta 00/100 (\$40.00) dólares y una cuota de veinticinco 50/100 (\$25.50) dólares, a partir del diez de agosto, a cada cuota se le sumara el pago mensual correspondiente de tres 48/100 (\$3.48) dólares. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar convenio de pago, de los tributos adeudados a la Alcaldía por la señora Blanca Alicia Parada, monto que asciende a setecientos cinco 50/100 (\$705.50) dólares; el convenio comprende diecisiete cuotas de cuarenta 00/100 (\$40.00) dólares y una cuota de veinticinco 50/100 (\$25.50) dólares, a partir del diez de agosto, a cada cuota se le sumara el pago mensual correspondiente de tres 48/100 (\$3.48) dólares. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO SIETE:** Jefe de personal presenta el detalle de combustible durante el mes de junio de dos mil veintitrés para su aprobación y cancelación. Esta municipalidad en uso de sus facultades y con seis votos a favor en desechos sólidos, mantenimiento de canchas y ambulancia y cinco votos favor en las demás cuentas y una abstención por parte del tercer regidor propietario Ing. Julio Alberto Torres Osorio, por tanto, este concejo municipal en uso de sus facultades legales constitucionales y de conformidad a lo establecido en el código municipal **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de tres mil quinientos setenta 10/100 (\$3,570.10) dólares, a nombre del señor Edgar Antonio Avilés Alvarenga quien es propietario de estación Avilés dichos pagos serán realizados de la siguiente manera: carro oficial placa N18932 por un monto un mil cuatrocientos veinte 72/100 (\$1,420.72) dólares, carro DYNA placa N7323 por un monto de cuatrocientos veintitrés 90/100





(\$423.90) dólares, NISSAN frontier placa N11494 por un monto de cuatrocientos ochenta y nueve 50/100 (\$489.50) dólares, Premios aprobados según acuerdo número trece acta número veintitrés por un monto de treinta 00/100 (\$30.00) dólares, haciendo un monto total de un dos mil trescientos sesenta y cuatro 12/100 (\$2,364.12) dólares. Financiados con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Fondos propios, aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Carro ISUZU placa N9805 por un monto de cuatrocientos nueve 35/100 (\$409.35) dólares, Financiados con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Desechos sólidos 2023 aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Mantenimiento de canchas por un monto de doscientos ochenta y seis 53/100 (\$286.53) dólares, Financiados con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fomento al deporte 2023 aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Ambulancia placa N18861 por un monto de doscientos diecisiete 41/100 (\$217.41) dólares. Financiados con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Ambulancia2023 aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Misiones oficiales en vehículos particulares por un monto de ciento setenta y dos 69/100 (\$172.69) dólares. Financiados con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Libre disponibilidad aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Contribución a la PNC de Isla San Sebastián por un monto de ciento veinte 00/100 (\$120.00) dólares. Financiados con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Prevención de la violencia 2023 aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. II. Síndico Municipal solicita por tercera ocasión al jefe de personal para que presente las bitácoras y misiones oficiales realizadas en el vehículo NISSAN frontier placa N11494 en la próxima reunión de concejo. **COMUNIQUESE.** **ACUERDO NUMERO OCHO:** Registro del Estado Familiar solicita la certificación de partida de nacimiento a nombre de Erisel Sorto. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** autorizar dándole cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 de la ley Transitoria del Registro del Estado Familiar, de partidas de nacimiento y libros del Registro del Estado Familiar; la certificación de la partida de nacimiento a nombre **Erisel Sorto**, quien nació el día nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve en el Barrio La Parroquia, San Dionisio de esta jurisdicción, siendo hijo(a) de **María Celestina Sorto**; dicha certificación fue extendida el veintisiete de junio del año dos mil veintitrés por el RNPN. **COMUNIQUESE.** **ACUERDO NUMERO NUEVE:** Registro del Estado Familiar solicita la certificación de partida de nacimiento a nombre de Marta Dinora Díaz Elena. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor





**ACUERDA:** autorizar dándole cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 de la ley Transitoria del Registro del Estado Familiar, de partidas de nacimiento y libros del Registro del Estado Familiar; la certificación de la partida de nacimiento a nombre **Marta Dinora Díaz Elena**, quien nació el día seis de marzo de mil novecientos sesenta y tres en el Cantón San Francisco, San Dionisio de esta jurisdicción, siendo hijo(a) de **María Díaz y Faustino Elena Lobos**; dicha certificación fue extendida el veintiocho de julio del año dos mil veintitrés por el RPNP. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIEZ:** Esta municipalidad, en uso de sus facultades legales conferidas en el código municipal vigente y en atención a la solicitud presentada por La señora María Isabel Rivas Campos, apoderada del señor Cristian Orlando Rivas Aparicio, Originario de Usulután y residente en Isla La Pirraya, San Dionisio, quien es el propietario del inmueble, denominado como Lote 3, Polígono “J” en Colonia Altos de la Ceiba II, inscrito bajo matrícula número \_\_\_\_\_, quien manifiesta que su hija y beneficiaria **Jennifer Lisbeth Rivas Ramos**, ya cumplió la mayoría de edad lo cual comprueba por medio de la partida de nacimiento en la cual consta que el beneficiario nació el dos de marzo del año dos mil cinco es decir cumplió su mayoría de edad el dos de marzo del año dos mil veintitrés. por tanto con seis votos a favor; **ACUERDA:** Autorizar al señor alcalde municipal José Agustín Zelaya Velásquez, para que nombre de la municipalidad de San Dionisio, firme la cancelación de bien de familia para que se desvincule del bien de familia, el inmueble propiedad del señor Cristian Orlando Rivas Aparicio, UBICADO EN EL POLIGONO “J” DE COLONIA Altos de la Ceiba II, inscrito bajo matrícula número 75055932-00000, siempre que cumplan con los requisitos indispensables de acuerdo a la ley del bien de familia, para la respectiva desvinculación. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO ONCE:** Encargada de promoción de salud, educación, arte y cultura solicita el pago de mensualidad de alumnos becados de antiguo y nuevo ingreso en la Universidad de Oriente por un monto de doscientos cincuenta y uno 25/100 (\$251.25) dólares, que abarca dos cuotas (julio y agosto) y matrícula, debido a lo antes mencionado y CONSIDERANDO el Art. 4 numeral 4 del código municipal que establece que es competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y las artes, esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de doscientos cincuenta y uno 25/100 (\$251.25) dólares de los estados unidos, bajo el concepto de “Pago de cuotas de becas municipales”. A nombre de Universidad de Oriente. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Educación, Salud, Arte y Cultura 2023, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DOCE:** Jefe UCP solicita se autorice pago a nombre del técnico electricista Manuel de Jesús Chávez Dávila referente a trabajos eléctricos realizados en Isla Rancho viejo, Caserío El Cojoyón en Isla San





Sebastián y en Caserío El Eucalipto en Isla San Sebastián, siendo el monto a cancelar por el trabajo realizado de doscientos cincuenta y dos 00/100 (\$252.00) dólares. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de doscientos cincuenta y dos 00/100 (\$252.00) dólares, referente a trabajos eléctricos realizados en Isla Rancho viejo, Caserío El Cojoyón en Isla San Sebastián y en Caserío El Eucalipto en Isla San Sebastián, pago a nombre del señor Manuel de Jesús Chávez Dávila. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Fondos Propios, del Banco Hipotecario de Usulután.

**COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO TRECE:** Jefe de UCP solicita se efectúe pago a nombre del señor Miguel Ángel Alfaro Artiga por transporte marítimo realizado a favor de la municipalidad los días veintiuno y veintiocho de julio, el monto total a cancelar es de ciento cinco 00/100 (\$105.00) dólares. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de ciento cinco 00/100 (\$105.00) dólares, referente a pago por transporte marítimo, pago a nombre del señor Miguel Ángel Alfaro Artiga. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Fondos Propios, del Banco Hipotecario de Usulután.

**COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CATORCE:** Jefe UCP solicita se autorice pago a nombre del señor Daniel Enrique Alfaro Artiga por transporte marítimo realizado a favor de la municipalidad el día seis de agosto en el marco del festival denominado “MI PRIMER BITCOIN” donde se realizaron cuatro viajes en lancha dos en el turno de la mañana (un viaje para trasladar al personal y el segundo para trasladar los canopys) y dos en el turno de la tarde (uno para trasladar los instrumentos musicales y el otro para transportar a los miembros de la banda) además de la cancelación de un viaje realizado el día siete de agosto donde se realizaron cobro de impuestos por parte de la encargada de colecturía Ana Lucia Vega y medición de terrenos por falta de servidumbre por parte del encargado de catastro Mario Enrique Orrego y el síndico municipal Juan Antonio Bernalés Chavarría, el monto a cancelar sería de doscientos veinticinco 00/100 (\$225.00) dólares. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO Art 4 numeral 1 que establece como competencia del municipio la elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local. Y con seis votos a favor **ACUERDA:** I. Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de noventa 00/100 (\$90.00) dólares, referente a pago por transporte marítimo, pago a nombre del señor Daniel Enrique Alfaro Artiga. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Prevención de la violencia 2023, del Banco Hipotecario de Usulután. II. Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para





que pague la erogación de ciento treinta y cinco 00/100 (\$135.00) dólares, referente a pago por transporte marítimo, pago a nombre del señor Daniel Enrique Alfaro Artiga. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fondos Propios, del Banco Hipotecario de Usulután.

**COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO QUINCE:** Jefe UCP presenta cotización de la empresa MULTISERVICE ZV referente a la renovación de la infraestructura de red cableada e inalámbrica de internet y para la reestructuración de red de telefonía interna por un monto total de novecientos noventa y cinco 00/100 (\$995.00) dólares. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO I. Los problemas que presenta la red cableada e inalámbrica de internet en toda la municipalidad. II. Los problemas que presenta red de telefonía interna en muchas de las unidades de la municipalidad. III. La importancia de la red de telefonía e internet para brindar un mejor servicio a la población. Y con seis votos a favor

**ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de novecientos noventa y cinco 00/100 (\$995.00) dólares, referente a la renovación de la infraestructura de red cableada e inalámbrica de internet y la reestructuración de red de telefonía interna, pago a nombre del señor Ronaldo Alfonso Zarpate Vásquez, quien es el propietario de la empresa MULTISERVICE ZV. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fondos Propios, del Banco Hipotecario de Usulután.

**COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIECISÉIS:** ADESCO 27 de agosto presenta liquidación del cheque entregado para fiestas patronales del año dos mil veintidós. Y solicitan el apoyo para realizar el aniversario de la comunidad el día domingo veintisiete de agosto del corriente año, se anexa presupuesto de apoyo por setecientos cuarenta y uno 50/100 (\$741.50) dólares. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor

**ACUERDA:** I. Dar por recibida liquidación del cheque entregado para fiestas patronales del año dos mil veintidós a la ADESCO 27 de agosto. II. Aprobar el apoyo para realizar el aniversario de la comunidad el día domingo veintisiete de agosto del corriente año por un monto de setecientos cuarenta y uno 50/100 (\$741.50) dólares. III. Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de setecientos cuarenta y uno 50/100 (\$741.50) dólares, referente a apoyo para realizar el aniversario de la comunidad 27 de agosto, pago a nombre del señor Mauricio Antonio Bermúdez Joya, Tesorero de la ADESCO. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/5% Fiestas, del Banco Hipotecario de Usulután.

**COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** ADESCO 27 de agosto solicita se compre la cancha de fútbol ubicada en la colonia 27 de agosto en favor de la comunidad debido a que la fundación dueña de dicho terreno la ha puesto en venta y hay varias personas interesadas en adquirirla para uso privado. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales





y CONSIDERANDO. I. El acuerdo número diez del acta número diecinueve del año dos mil veintiuno, donde se autoriza al Alcalde Municipal señor José Agustín Zelaya Velásquez inicie proceso jurídico para la adquisición de la Cancha de Fútbol de la Colonia 27 de agosto de este municipio. II. El acuerdo número ocho del acta número tres del año dos mil veintidós donde se autoriza al Alcalde Municipal señor José Agustín Zelaya Velásquez, para que solicite ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, que se realice el valuó de la franja de terreno. III. Que la situación económica de la municipalidad no ha permitido poder adquirir dicho inmueble. IV. Que los habitantes de La Colonia 27 de agosto y comunidades aledañas utilizan desde hace más de 30 años este terreno como cancha sede; V. Que es el lugar donde los niños/as y adolescentes del Centro Escolar 27 de Agosto realizan sus jornadas de Educación física; VI. Que el terreno pertenece a **FUNDASAL**, quienes han expresado la intención de vender dicha parcela; VII. Que al ser adquirida por otras personas esta se volvería de uso privado y no para la comunidad; VIII. Que constantemente los habitantes han solicitado la compra del terreno a esta alcaldía Municipal; IX. Que este concejo municipal desea garantizar el espacio del libre esparcimiento a las más de 80 familias de La Colonia 27 de Agosto y de la población en general. X. Que la solicitud presentada tiene el respaldo de doscientas cuarenta y nueve firmas de habitantes de Colonia 27 de Agosto y comunidades cercanas que se benefician con el uso de la cancha. Y con seis votos a favor

**ACUERDA:** I. Priorizar la adquisición de la franja de terreno identificado como parcela 6-A cancha, ubicado en el segundo pasaje de Colonia 27 de Agosto, calle a Puerto Parada, Cantón Iglesia Vieja, Municipio de San Dionisio, departamento de Usulután. II. Autorizar al alcalde municipal para que inicie negociaciones con **FUNDASAL** en cuanto al precio de venta de dicho inmueble. III. Que la comisión financiera de este concejo presente una propuesta de reprogramación de fondos del presupuesto vigente que permita adquirir dicho inmueble.

**COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** Empleados de la municipalidad solicitan bono por el día del empleado municipal. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO I. Las disposiciones generales del presupuesto municipal vigente que establece el Art. 27. Los empleados Municipales con un periodo de tiempo mayor a seis meses de laborar para esta Alcaldía, en horario normal tendrán derecho a una bonificación para el día del empleado municipal, el cual se realizará de acuerdo a la CAPACIDAD ECONOMICA DE LA MUNICIPALIDAD sin sobrepasar el monto presupuestado. II. Que la situación económica de la municipalidad se encuentra en un punto crítico, por lo cual la administración se ve obligada a priorizar costos y gastos que permitan el buen funcionamiento, prestación de servicios y cumplimiento de obligaciones con el personal como salarios y prestaciones de ley. Y con seis votos a favor **ACUERDA:** No aprobar la entrega del bono

solicitado por el día del empleado municipal con base al considerando número II. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** Esta municipalidad, en uso de







sus facultades legales conferidas en el código municipal vigente y en atención a la solicitud presentada por el señor Edwin Orlando Turcios Meléndez, Originario y del domicilio de, San Dionisio, quien es el propietario del inmueble, denominado como Lote 16, Polígono “E” en Colonia Altos de la Ceiba II, inscrito bajo matrícula número , quien manifiesta que su hijo y beneficiario **Edwin Orlando Turcios Torres**, ya cumplió la mayoría de edad lo cual comprueba por medio de la partida de nacimiento en la cual consta que el beneficiario nació el quince de agosto del año dos mil cinco es decir cumplió su mayoría de edad el quince de agosto del año dos mil veintitrés. por tanto con seis votos a favor; **ACUERDA:** Autorizar al señor alcalde municipal José Agustín Zelaya Velásquez, para que nombre de la municipalidad de San Dionisio, firme la cancelación de bien de familia para que se desvincule del bien de familia, el inmueble propiedad del señor Edwin Orlando Turcios Meléndez, UBICADO EN EL POLIGONO “E” DE COLONIA Altos de la Ceiba II, inscrito bajo matrícula número 75055897-00000, siempre que cumplan con los requisitos indispensables de acuerdo a la ley del bien de familia, para la respectiva desvinculación. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO VEINTE:** Auxiliar de Tesorería presenta el saldo actual que poseen las cuentas madres en el Banco Hipotecario de Usulután al ocho de agosto de dos mil veintitrés.

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDOS
Libre Disponibilidad	\$5,392.86
Fondos Propios	\$14,374.08
Apoyo Municipal	\$8,818.78
5% Fiestas	\$3,622.15

Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Dar por recibido el informe de los saldos actuales que poseen las cuentas madres en el Banco Hipotecario agencia Usulután, al ocho de agosto del corriente año. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** Síndico Municipal solicita transporte o en su defecto vale de combustible, para el día sábado doce de agosto, para participar en conversatorio organizado por INJUVE en San Salvador. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO** El reglamento de viáticos. Y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar vale de combustible al síndico municipal para el día sábado doce de agosto, para participar en conversatorio organizado por INJUVE en San Salvador. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** Alcalde Municipal solicita la priorización del Perfil de emergencias, prevención y mitigación de riesgos naturales 2023, con el monto estipulado en el Plan Municipal de Contingencia Temporada Invernal 2023 por un monto de doce mil 00/100 (\$12,000.00) dólares, que ya se presentó a este concejo y fue aprobado. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO** el acuerdo número dos del acta número veintiseis del año dos mil veintitrés. Y con seis votos a favor **ACUERDA:** I. Girar orden al jefe de UCE para que realice la elaboración del perfil de emergencias, prevención y mitigación de





riesgos naturales 2023 y lo presente a este concejo en la siguiente reunión. II. Aprobar la priorización del Perfil de emergencias, prevención y mitigación de riesgos naturales 2023, con el monto estipulado en el Plan Municipal de Contingencia Temporada Invernal 2023 por un monto de doce mil 00/100 (\$12,000.00) dólares. **COMUNIQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que firmamos.

José Agustín Zelaya Velásquez  
Alcalde Municipal.

Juan Antonio Bernales Chavarría  
Síndico Municipal.

Luis Cesar Beltrán Martínez  
Regidor Propietario.

Patricia Guadalupe Ramírez  
Regidora Propietaria.

Julio Alberto Torres Osorio  
Regidor Propietario.

Oscar Armando Reyes González  
Regidor Propietario.

José Rubén Batres Perdomo  
Regidor suplente.

William Antonio Padilla  
Regidor Suplente.

Marlon Leonel Lainez Pineda  
Regidor Suplente.

Iris Maricela Mejía Quezada  
Regidora Suplente.

Carlos Alexis Meléndez Joya  
Secretario Municipal





**ACTA NUMERO TREINTA Y DOS- DOS MIL VEINTITRES:** En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las diez horas del día dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter ordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, señor José Agustín Zelaya Velásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal Lic. Juan Antonio Bernal Chavarría, Regidores Propietarios del dos al cuatro, señora Patricia Guadalupe Ramírez, Señor Oscar Armando Reyes Gonzales, Ing. Julio Alberto Torres Osorio; los regidores suplentes del uno al tres, Señor William Antonio Padilla y Marlon Leonel Láinez Pineda; en ausencia del primer regidor propietario se designa por unanimidad al señor William Antonio Padilla para que haga las veces de propietario, según lo establece el código municipal; asistió la sesión el secretario de actuaciones Tec. Carlos Alexis Meléndez Joya; quien suscribe lo acordado Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, enseguida el secretario dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna. Poniendo a disposición del pleno la agenda a desarrollar. Se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** Coordinador deportivo informa que para el día diecinueve de agosto se tendrá encuentro deportivo correspondiente a la semifinal del torneo de convivios deportivos del programa “La Liga, Valores y Oportunidades” con los cadetes U-16, en la cancha de INDES a las 11:45 A.M, por lo cual se solicita dos fardos de agua, un 00/100 (\$1.00) dólares de hielo, un fardos de veinticuatro unidades de Powerade pequeño, dos 00/100 (\$2.00) dólares de guineos, transporte para los jugadores y veinte refrigerios por un monto de diecisiete 00/100 (\$17.00). Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO** el art 4 numeral 4 del código municipal que establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes. Y con seis votos a favor **ACUERDA:** I. Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de treinta y uno 00/100 (\$31.00) dólares, referente a dos fardos de agua, un 00/100 (\$1.00) dólares de hielo, un fardo de veinticuatro unidades de Powerade pequeño, dos 00/100 (\$2.00) dólares de guineos y veinte refrigerios por un monto de diecisiete 00/100 (\$17.00), pago a nombre de Nelson Omar Sánchez Chávez coordinador deportivo de la municipalidad quien se encargara de realizar las compras y pagos correspondientes. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Fomento al Deporte 2023, del Banco Hipotecario de Usulután. II. Aprobar el transporte para los jugadores, para el cual se designa el Camión Dyna de la Municipalidad, que coordine la actividad el jefe de personal.

**COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DOS:** Encargada de la Unidad de la niñez y adolescencia solicita transporte marítimo para el día viernes dieciocho de agosto para visitar el Complejo Educativo de Isla La Pirraya con representantes de UNICEF para abordar el tema del





agua potable, se pretende estar en Puerto Parada a las 8:30 A.M. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar transporte marítimo a la Encargada de la Unidad de la niñez y adolescencia para el día viernes dieciocho de agosto para visitar el Complejo Educativo de Isla La Pirraya con representantes de UNICEF para abordar el tema del agua potable. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO TRES:** La señora Claudia Leonor Portillo López con DUI 04575437-7 habitante de Caserío Los Tubos, San Dionisio solicita permiso para **jugadas de gallo** en el mes de agosto de dos mil veintitrés, por lo que esta Municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar el permiso para **jugadas de gallo** en el mes de agosto de dos mil veintitrés en Caserío Los Tubos, San Dionisio, por lo que se ruega a las autoridades civiles y militares, guardar el debido respeto y colaboración que se merece dicha actividad siempre y cuando se respeten las leyes respectivas. La señora Claudia Leonor Portillo López con DUI \_\_\_\_\_ será responsable por el desarrollo de dicha actividad cumpliendo con la ley y deberá solicitar presencia de la Policía Nacional Civil, por los menos con tres días de anticipación para coordinar la seguridad del evento y cumplir las medidas de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud para evitar contagios de COVID-19, **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CUATRO:** El señor Samuel Edenilson Rodríguez Romero solicita donación de 12 pliegos de láminas para el techo de su vivienda debido al mal estado. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO** el Art 4 numeral 16 que expone como una competencia de la municipalidad la promoción y financiamiento para la construcción o reparación de viviendas de interés social de los habitantes del municipio, siempre y cuando la municipalidad tenga la capacidad financiera para su realización y que la misma documente la escases de recursos y grave necesidad de los habitantes beneficiados con la adquisición o reparación de la vivienda según corresponda con seis votos a favor **ACUERDA:** I. Aprobar la donación de doce pliegos de láminas al señor Samuel Edenilson Rodríguez Romero. II. Girar orden al jefe de UACI, Ing. William Dagoberto Paniagua que realice la cotización respectiva junto con la compra. III. Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación completa. referente a la compra de doce pliegos de láminas, para la reparación de la vivienda de la señora Marta Miriam Batres Mejía, habitante de Isla San Sebastián del municipio de San Dionisio, Aplicándose a la partida respectiva del presupuesto municipal vigente y se comprobará con la documentación debidamente legalizada. Financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/fondos propios, del Banco Hipotecario de agencia Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CINCO:** El señor Alexander Zelaya solicita transporte para trasladar a su hijo David Zelaya de cinco años de edad al hospital de niños Benjamín Bloom para cirugía con el especialista otorrinolaringólogo el día martes veintidós de agosto de dos mil veintitrés. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO** que es una obligación de la municipalidad el apoyo a la población en





situaciones de urgencia e importancia con cuatro votos a favor y dos votos en contra por parte del síndico municipal el Lic. Juan Antonio Bernales Chavarría y la segunda regidora propietaria Patricia Guadalupe Ramírez quienes no están de acuerdo debido a que el señor Alexander Zelaya no presenta ni copia ni original de la cita asignada por el hospital de niños Benjamín Bloom, aun cuando ya se le ha solicitado en repetidas ocasiones anteriores, por lo tanto se **ACUERDA:** Aprobar y autorizar el transporte al señor Alexander Zelaya para poder trasladar a su hijo David Zelaya de cinco años de edad al hospital de niños Benjamín Bloom para cirugía con el especialista otorrinolaringólogo el día martes veintidós de agosto de dos mil veintitrés. Dicha labor será coordinada por el jefe de personal de esta municipalidad.

**COMUNIQUESE.** Se hizo presente a la reunión la cuarta concejal suplente la señora Iris Maricela Mejía Quezada. **ACUERDO NUMERO SEIS:** Encargado de Catastro remite informe de inspección realizada el día catorce de agosto de dos mil veintitrés, sobre medición del servicio de alumbrado público a la señora Celia Elizabeth Arias Gonzales en Cantón San Francisco. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO** I. El acuerdo número uno del acta número veintinueve. II. Que el rango de iluminación de la lámpara ubicada cerca de su vivienda no abarca ni beneficia su terreno. III. Que los inmuebles de los señores Jorge Arias y Luis Chavarría si están dentro del rango de iluminación. Y con seis votos a favor **ACUERDA:** I. Girar orden al encargado de Catastro para notificar a la encargada de Cuentas Corrientes que debe incluir e iniciar a realizar el cobro por servicio de alumbrado público a los señores Jorge Arias y Luis Chavarría. II. Girar orden al encargado de Catastro para que informe a la señora Celia Elizabeth Arias Gonzales que debe ponerse al día con los pagos correspondientes y que una vez esté al día, se procederá a retirar el cobro del servicio de alumbrado público a su nombre. III. Girar orden a la encargada de cuentas corrientes a eliminar el cobro de servicio de alumbrado público a nombre de la señora Celia Elizabeth Arias Gonzales cuando ella se ponga al día con los pagos correspondientes. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO SIETE:** Síndico Municipal presenta informe sobre reunión que se tuvo en compañía del secretario municipal y la contadora municipal con la Licenciada Nora Haydee Pérez de Ramírez, socia principal de RCC Auditores y Consultores SA de CV quien presenta notificación de Orden de inicio de contrato de consultoría N DOM-BM-CON-022/2023 contratada por la Dirección de Obras Municipales para actualización de los módulos de contabilidad, presupuesto y tesorería hasta diciembre dos mil veintiuno en esta Municipalidad. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO** I. el retraso de la contabilidad municipal en el sistema SAFIM y la necesidad urgente de actualizarla. II. El interés de la Dirección de Obras Municipales (DOM) por actualizar la contabilidad de las municipalidades hasta diciembre dos mil veintiuno a través del proyecto Servicios de consultorías para la actualización de información y cierres contables de los municipios del departamento de Usulután. III. Las recomendaciones efectuadas por el





Ministerio de Hacienda con base a la experiencia de consultorías en otras municipalidades. IV. Los requerimientos de la Lic. Nora Haydee Pérez de Ramírez socia principal de RCC Auditores y Consultores SA de CV, para poder iniciar el proceso de consultoría. Y con seis votos a favor **ACUERDA:** I. Aceptar los servicios de consultoría de RCC Auditores y Consultores SA de CV, según contrato de consultoría N DOM-BM-CON-022/2023 contratada por la Dirección de Obras Municipales para actualización de los módulos de contabilidad, presupuesto y tesorería hasta diciembre dos mil veintiuno en esta Municipalidad. II. El contratista en conjunto con la UFI de esta municipalidad deberá elaborar y presentar a este concejo el plan de trabajo y cronograma de actividades para su aprobación. III. Los consultores deberán obtener usuarios de acceso al SAFIM en calidad de auxiliares para procesar junto al equipo de la municipalidad la información que permite realizar los cierres contables; dicha información será analizada y aprobada por los administradores (Contador, Presupuestario y Tesorero) de cada módulo según corresponda. IV. La forma y días de trabajo se coordinarán entre la UFI y los consultores de manera que se garantice la eficiencia en el proceso de consultoría. V. La ejecución del proyecto está considerada para ser finalizada en seis meses calendario, finalizando el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, cualquier modificación en el contrato será coordinada entre la empresa consultora y el administrador de contrato de la Dirección de Obras Municipales asignado a este proyecto. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO OCHO:** Encargada de la Unidad de la Mujer solicita seis horas de perifoneo para promover la actividad de mujer comunitaria a realizar el día veinticuatro de agosto, se solicitan tres horas de perifoneo el día viernes dieciocho de agosto y tres horas el día miércoles veintitrés de agosto. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO** la importancia de dar realce a la actividad de “Mujer Comunitaria” y hacer llegar la invitación al mayor número de personas posibles. Y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar tres horas de perifoneo el día martes veintidós de agosto de dos mil veintitrés para dar a conocer e invitar a la población a la actividad de “Mujer Comunitaria” a desarrollar el día jueves veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO NUEVE:** Síndico Municipal solicita se le ratifique o que se designe a una persona para que administre la ejecución del proyecto de chapeo de este año. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO** I. Que con el proyecto de mantenimiento de calles y caminos vecinales se logra tener una imagen y presentación adecuada de las áreas intervenidas con el proyecto. II. Que es un apoyo a la economía de los habitantes del municipio que son integrados al proyecto de chapeo. III. Que ayuda a reducir riesgos de focos de contaminación que resulten en enfermedades para los habitantes del municipio. IV. Que el proyecto debe contar con una persona designada para administrar la ejecución correcta que incluya listados de empleados, bitácoras de asistencias, fotografías de los trabajos realizados y toda la documentación que ampare la correcta ejecución del proyecto. Y con seis votos a favor **ACUERDA:** Ratificar al Síndico Municipal el Lic. Juan





Antonio Bernales Chavarria para que administre la ejecución del proyecto de chapeo de este año dos mil veintitrés. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIEZ:** Promotora de Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura solicita pago de alquiler de la casa donde se alojan los dos alumnos que estudian en el Megatec La Unión. Por un monto de ciento treinta y ocho 89/100 (\$138.89) dólares menos renta. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO** el art 4 numeral 4 del código municipal que establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de ciento treinta y ocho 89/100 (\$138.89) dólares menos renta, referente a pago del mes de agosto de 2023 del alquiler de vivienda a nombre de Sandra Mabel Cortez de Helena encargada del proyecto de Salud Comunitaria, Arte y Cultura quien será la encargada de cancelar en efectivo a la señora Ana Elsa Torres de Urquilla. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/educación, salud, arte y cultura 2023, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO ONCE:** Promotores de Educación, Salud, Arte y Cultura presenta informe de la reunión sostenida para tratar el tema de bitácoras en relación a los alumnos becados con transporte de Isla San Sebastián al Centro Escolar La Pirraya, también se presentan las bitácoras pendientes a cancelar de los meses de mayo, junio y julio haciendo un monto a cancelar de doscientos catorce 00/100 (\$214.00) dólares. Esta municipalidad. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO** I. El informe de la reunión sostenida para tratar el tema de bitácoras en relación a los alumnos becados con transporte de Isla San Sebastián al Centro Escolar La Pirraya II. el Art. 4 numeral 4 del código municipal que establece como una competencia de la municipalidad la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; y cumpliendo los requisitos del reglamento de becas municipales con seis votos a favor **ACUERDA:** I. Dar por recibido el informe de la reunión sostenida para tratar el tema de bitácoras en relación a los alumnos becados con transporte de Isla San Sebastián al Centro Escolar La Pirraya. II. Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de doscientos catorce 00/100 (\$214.00) dólares, bajo el concepto de “incentivo económico para pago de transporte marítimo por becas municipales a estudiantes de Isla San Sebastián”. Pago a nombre de Mariano Melgar Melara. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura 2023, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DOCE:** Síndico Municipal solicita se priorice la reparación menor de una obra en la calle de altos de la ceiba, ubicada al final del pasaje que va desde casa de la cultura al casco urbano del municipio y recomienda hacer la obra con el fondo destinado en el perfil de mantenimiento de





caminos. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Girar orden al jefe de UCP para que realice las cotizaciones pertinentes a la reparación y las presente ante este concejo para su análisis y posterior aprobación. **COMUNIQUESE.** **ACUERDO NUMERO TRECE:** Esta municipalidad, en uso de sus facultades legales conferidas en el código municipal vigente y en atención a la solicitud presentada por la señora Ana Bilia Campos, Originaria y del domicilio de, San Dionisio, quien según certificación de declaratoria es heredera definitiva, emitida por el juez de lo civil de la ciudad de Usulután, el día veintiuno de abril del año dos mil veintitrés del señor Rene Urbina Hernández Robles quien era el propietario del inmueble, denominado como Lote 5, Polígono "L" en Colonia Altos de la Ceiba II, inscrito bajo matrícula número \_\_\_\_\_), la señora Ana Bilia Campos manifiesta que según escritura pública de compra venta y que el hijo del fallecido Rene Urbina Hernández Robles **Jonnatan Rene Hernández Alfaro**, ya cumplió la mayoría de edad lo cual comprueba por medio de la partida de nacimiento en la cual consta que el beneficiario nació el treinta de julio del año dos mil dos es decir cumplió su mayoría de edad el treinta de julio del año dos mil veinte. por tanto con seis votos a favor; **ACUERDA:** Autorizar al señor alcalde municipal José Agustín Zelaya Velásquez, para que nombre de la municipalidad de San Dionisio, firme la cancelación de bien de familia para que se desvincule el gravamen de bien de familia, el inmueble propiedad del fallecido Rene Urbina Hernández Robles, y que tras escritura pública de compra venta pertenece a la señora Ana Bilia Campos, UBICADO EN EL POLIGONO "L" DE COLONIA Altos de la Ceiba II, inscrito bajo matrícula número \_\_\_\_\_), siempre que cumplan con los requisitos indispensables de acuerdo a la ley del bien de familia, para la respectiva desvinculación. **COMUNIQUESE.** **ACUERDO NUMERO CATORCE:** Registro del Estado Familiar solicita la certificación de partida de nacimiento a nombre de José Rodrigo Cortez. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** autorizar dándole cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 de la ley Transitoria del Registro del Estado Familiar, de partidas de nacimiento y libros del Registro del Estado Familiar; la certificación de la partida de nacimiento a nombre **José Rodrigo Cortez**, quien nació el día diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos en barrio la parroquia, San Dionisio de esta jurisdicción, siendo hijo(a) de **Ana Isabel Cortez y José Rodrigo Amaya**; dicha certificación fue extendida el tres de agosto del año mil novecientos ochenta y dos por el RNPN. **COMINUIQUESE.** **ACUERDO NUMERO QUINCE:** Jefe UCP presenta cuadro comparativo referente a la compra de cuatro pares de zapatos los cuales serán entregados como parte del uniforme cotidiano que usara el personal encargado de la recolección de desechos sólidos, las empresas que ofertan son: LEE SHOES con un monto de trescientos 00/100 (\$300.00) dólares, ALMACENES VIDRI SA DE CV con un monto de doscientos cincuenta y nueve 80/100 (\$259.80) dólares, FREUND SA DE CV con un monto de trescientos cuarenta 00/100 (\$340.00)







dólares y ADOC por un monto de cuatrocientos diecinueve 96/100 (\$419.96) dólares. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO I. La recomendación por el jefe de UCP por la empresa ALMACENES VIDRI SA DE CV II. Que dicha compra está contemplada en el presupuesto municipal 2023. Y Con seis votos a favor **ACUERDA:** I. Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de doscientos cincuenta y nueve 80/100 (\$259.80) dólares, bajo el concepto de “compra de cuatro pares de zapatos los cuales serán entregados como parte del uniforme cotidiano que usara el personal encargado de la recolección de desechos sólidos”. Pago a nombre de ALMACENES VIDRI S.A DE C.V. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Desechos sólidos 2023, del Banco Hipotecario de Usulután. II. La entrega de los zapatos se realizará una vez esté completo el paquete de uniformes para el personal encargado de la recolección de desechos sólidos realizando una sola entrega. **COMUNIQUESE.** **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** Jefe UCP, después de haberse realizado el diagnóstico y limpieza urgente al equipo de sonido a consecuencia de haber sufrido daños ocasionados por lluvia en el desarrollo de la final del torneo de futbol de la municipalidad el día treinta de julio de dos mil veintitrés, dicho diagnóstico y limpieza fue realizado por la empresa A Pro Music cuyo propietario es el señor René David Valdés Ayala, el costo del trabajo es de ochenta 00/100 (\$80.00) dólares libres. Y presenta cuadro comparativo referente a la compra de repuestos para realizar mantenimiento correctivo a bocinas de la alcaldía municipal de San Dionisio, las empresas que ofertan son: A pro music propuesta #1 con un monto de doscientos noventa y seis 00/100 (\$296.00) dólares; A pro music propuesta # 2 por doscientos siete 00/100 (\$207.00) dólares; casa instrumental por trescientos cincuenta 00/100 (\$350.00) dólares y electrónica 2001 con un monto de trescientos sesenta y ocho 05/100 (\$368.05) dólares. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO I. El informe presentado por el auxiliar de Educación, Salud, Arte y Cultura del diagnóstico del equipo. II. El alto costo de la reparación. III. El estado limitado en el que quedara el equipo si se repara. Y con seis votos a favor **ACUERDA:** I. Girar orden al jefe de UCP para que presente cotizaciones para la compra de un equipo de sonido nuevo en la próxima reunión de concejo para su análisis y posterior aprobación. II. Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de ochenta 00/100 (\$80.00) dólares libres, bajo el concepto de “diagnóstico y limpieza al equipo de sonido”. Pago a nombre de René David Valdés Ayala, propietario de A Pro Music. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fondos Propios, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE.** **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** Jefe UCP presenta cotización de tienda galo referente a la compra de dos fardos de Bniso natural por un monto de veintidós 58/100 (\$22.58) dólares y dos fardos de lejía





maxisol populano por un monto de diez 51/100 (\$10.51) dólares haciendo un total de treinta y tres 09/100 (\$33.09) dólares, los cuales serán entregados al personal encargado de la recolección de desechos sólidos para realizar la limpieza al camión Isuzu. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de treinta y tres 09/100 (\$33.09) dólares, bajo el concepto de “compra de dos fardos de Rinso natural y dos fardos de lejía maxisol populano”. Pago a nombre de Ana Cristina Galo de Mendoza, quien es la propietaria de Tienda Galo. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Desechos sólidos 2023, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** Jefe UCP remite notificación enviada por ejecutiva de corporación claro Silvia Esther Alvarenga Requeno donde manifiesta que a partir del mes de septiembre ninguna empresa de telefonía podrá realizar algún tipo de contrato con alcaldías, debido a que se entra en campaña electoral y será prohibido renovar contratos hasta que el nuevo alcalde obtenga las credenciales prácticamente hasta el mes de junio del año dos mil veinticuatro. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Girar orden al jefe de UCP para que de forma obligatoria presente dos ofertas más aparte de la presentada por la empresa CLARO para su análisis en la próxima reunión de concejo. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** Jefe de UCP presenta bitácora de perifoneo a nombre de José Miguel Coreas por un total de cincuenta y dos 00/100 (\$52.00) dólares, la cual está pendiente de pago, el servicio se realizó para dar a conocer la final del torneo de fútbol 11 el cual tuvo lugar el día treinta de julio del dos mil veintitrés. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de cincuenta y dos 00/100 (\$52.00) dólares, referente a pago de perifoneo. Pago a nombre del señor José Miguel Coreas. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fomento al Deporte 2023, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO VEINTE:** Jefe UCP solicita se efectúe pago a nombre de Francisco Antonio Rodríguez por reparación de camión Isuzu utilizado para la recolección de desechos sólidos debido a que se realizó cambio de motor de arranque por un monto de treinta 00/100 (\$30.00) dólares y reparación al vehículo Nissan frontier al cual se le realizó limpieza de garganta, desmonte del escape y mano de obra por un monto de cincuenta 00/100 (\$50.00) dólares, haciendo un total de ochenta 00/100 (\$80.00) dólares. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de ochenta 00/100 (\$80.00) dólares, referente a reparación de camión Isuzu. Pago a nombre del señor Francisco Antonio Rodríguez. Se comprobará con la documentación debidamente





**ACTA NUMERO TREINTA Y TRES – DOS MIL VEINTITRES:** En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las diez horas del día veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter ordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, señor José Agustín Zelaya Velásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal Lic. Juan Antonio Bernales Chavarría, Regidores Propietarios del dos al cuatro, señora Patricia Guadalupe Ramírez, Señor Oscar Armando Reyes Gonzales, Ing. Julio Alberto Torres Osorio; los regidores suplentes del uno al cuatro, señor William Antonio Padilla, señor Marlon Leonel Láinez Pineda y señora Iris Maricela Mejía Quezada; en ausencia del primer regidor propietario se designa por unanimidad al señor William Antonio Padilla para que haga las veces de propietarios, según lo establece el código municipal; asistió la sesión el secretario de actuaciones Tec. Carlos Alexis Meléndez Joya; quien suscribe lo acordado Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, enseguida el secretario dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna. Poniendo a disposición del pleno la agenda a desarrollar. Se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Promoción Social y Coordinador municipal de deportes de San Dionisio, solicitan a este concejo municipal la aprobación del Torneo Fútbol Sala tanto Femenino y Masculino, el cual está considerado dentro del perfil de Deportes 2023, por un monto de tres mil quinientos 00/100 dólares (US\$3,500.00), y presentan presupuesto de ejecución del torneo por un monto de tres mil trescientos sesenta y seis 00/100 (\$3,366.00) dólares, según detalle:

- Se considera la participación de 4 equipos Femeninos y 8 equipos Masculinos.
- Se solicita contratar sub- coordinador en apoyo logístico y ejecución del torneo.

DETALLE	COSTO	TOTAL
Pago de Árbitros	\$ 10.00x juego	\$800.00
Premios	Femenino \$ 300.00. Masculino \$600.00	\$900.00
Sub- Coordinación	\$200.00 x 4 meses	\$800.00
aguas en bolsa	\$ 1.00 x 160 fardos	\$160.00
Chalecos	60 unidades	\$400.00
Imprevistos		\$306.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$3,366.00</b>

CONSIDERANDO: lo establecido en el Artículo 31 numeral 6 del Código Municipal es una obligación del Concejo Municipal contribuir a la recreación de la comunidad, Que a través del deporte se busca dar un aporte en la prevención de la violencia, promoviendo el deporte, fomentando la cultura física en los habitantes del municipio mediante una práctica deportiva de alta calidad dirigida y organizada, contribuyendo a su formación integral y en particular,





cultivando valores como la responsabilidad, la solidaridad, el respeto, la disciplina y el trabajo en equipo, dentro del marco de la disciplina del fútbol, que dicho torneo está contemplado en el perfil de fomento al deporte 2023, y con seis votos a favor esta municipalidad **ACUERDA:** I. Aprobar Torneo Fútbol Sala tanto Femenino y Masculino, el cual está considerado dentro del perfil de Deportes 2023, por un monto de tres mil trescientos sesenta y seis 00/100 (\$3,366.00) dólares. II. Que se presente la propuesta de sub coordinador del torneo. III. Girar orden al jefe de UCP para que presente las cotizaciones de los chalecos a utilizar en el torneo. IV. Que el comité de deportes junto al sub coordinador sea quienes regulen la ejecución del torneo y las acciones disciplinarias a tomar en caso de ser necesario; y también, los responsables de coordinar la presencia de la Policía Nacional Civil en cada jornada. **COMUNIQUESE.** **ACUERDO NUMERO DOS:** Coordinador deportivo informa que para el día veintiséis de agosto se tendrá encuentro deportivo correspondiente a la final del torneo de convivios deportivos del programa “La Liga, Valores y Oportunidades” con los cadetes U-16, en la cancha de INDES a las 10:30 A.M, por lo cual se solicita dos fardos de agua, un 00/100 (\$1.00) dólares de hielo, un fardos de veinticuatro unidades de Gatorade pequeño, dos 00/100 (\$2.00) dólares de guineos, transporte para los jugadores, cinco 00/100 (\$5.00) dólares para gasolina de transporte de compras y veinte refrigerios por un monto de diecisiete 00/100 (\$17.00). Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO** el art 4 numeral 4 del código municipal que establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes. Y con seis votos a favor **ACUERDA:** I. Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de cuarenta y dos 00/100n (\$42.00) dólares, referente a dos fardos de agua, un 00/100 (\$1.00) dólares de hielo, un fardo de veinticuatro unidades de Gatorade pequeño, dos 00/100 (\$2.00) dólares de guineos, cinco 00/100 (\$5.00) dólares para gasolina de transporte de compras y veinte refrigerios por un monto de diecisiete 00/100 (\$17.00), pago a nombre de Nelson Omar Sánchez Chávez coordinador deportivo de la municipalidad quien se encargara de realizar las compras y pagos correspondientes. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Fomento al Deporte 2023, del Banco Hipotecario de Usulután. II. Aprobar el transporte para los jugadores, para el cual se designa el Camión Dyna de la Municipalidad, que coordine la actividad el jefe de personal. **COMUNIQUESE.** **ACUERDO NUMERO TRES:** Auxiliar de tesorería informa que no pudo cancelar el ISSS de la planilla correspondiente al mes de julio debido a que el día que lo iba a realizar el sistema se había caído y no se pudo realizar el pago por lo cual se cae en mora, tras comunicar el caso a la Superintendencia ellos aseguran que el total de la mora será reembolsado (Se anexa la nota recibida). Por lo cual, solicita autorización para el pago de la planilla con multa, con un valor de mora de ciento veintitres 00/100 (\$123.70) dólares. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y





CONSIDERANDO que no es obligación cancelar dichas erogaciones el ultimo día a su vencimiento y con seis votos a favor **ACUERDA:** I. Dar por recibido el informe sobre que no pudo cancelar el ISSS de la planilla correspondiente al mes de julio debido a que el día que lo iba a realizar el sistema se había caído y no se pudo realizar el pago por lo cual se cae en mora. II. Aprobar y autorizar al tesorero municipal el Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para realizar el pago de la planilla de ISSS con multa, con un valor de mora de ciento veintitrés 00/100 (\$123.70) dólares. III. Girar orden a la Unidad de Tesorería para que realice todos los pagos y tramites con fecha de vencimiento por lo menos dos días hábiles antes de su vencimiento. IV. Girar orden a la Unidad de Tesorería que deben remitir a este concejo el comprobante de reembolso al recibirlo. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CUATRO:** Encargada de la Unidad de la Mujer entrega la documentación completa para el pago de los refrigerios y transporte utilizados en la reestructuración y creación de los comités de mujeres en las diferentes comunidades e Islas del municipio. De refrigerios el monto a cancelar es de doscientos sesenta y cinco 00/100 (\$265.00) dólares y de transporte marítimo son treinta 00/100 (\$30.00) dólares. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** I. Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de doscientos sesenta y cinco 00/100 (\$265.00) dólares, referente refrigerios entregados en la reestructuración y creación de los comités de mujeres en las diferentes comunidades e Islas del municipio. Pago a nombre de la señora Sandra Guadalupe Romero de Gavidia. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fondos Propios, del Banco Hipotecario de Usulután. II. Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de treinta 00/100 (\$30.00) dólares, referente a Transporte marítimo utilizados en la reestructuración y creación de los comités de mujeres en las Islas del municipio. Pago a nombre del señor Miguel Ángel Alfaro Artiga. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fondos Propios, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CINCO:** Jefe de UCP solicita se apruebe pago a nombre del señor Miguel Ángel Alfaro Artiga para que se efectúe pago respectivo por servicio de transporte marítimo, el monto total a pagar es de treinta y cinco 00/100 (\$35.00) dólares. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de treinta y cinco 00/100 (\$35.00) dólares, referente a Transporte. Pago a nombre del señor Miguel Ángel Alfaro Artiga. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fondos Propios, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO SEIS:** Jefe de UCP solicita se apruebe pago a nombre del señor Víctor Alfonso Gámez





Chavarría para que se efectuó pago respectivo por servicio de transporte marítimo, el monto total a pagar es de noventa y cinco 00/100 (\$95.00) dólares. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de noventa y cinco 00/100 (\$95.00) dólares, referente a Transporte Marítimo. Pago a nombre del señor Víctor Alfonso Gámez Chavarría. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fondos Propios, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO SIETE:** Jefe UCP presenta informe por parte de la empresa SISECOR referente a las reparaciones que se deben hacer para tener en funcionamiento las cámaras de video vigilancia, el monto a cancelar es por un mil treientos diecisiete 50/100 (\$1,317.50) dólares. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO** La situación económica actual de la municipalidad, y con seis votos a favor **ACUERDA:** No proceder las reparaciones a las cámaras de video vigilancia de la municipalidad hasta tener disponibilidad económica. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO OCHO:** Jefe UCP presenta cuadro comparativo referente a la adquisición de dos fardos de Rinso y 2 fardos de lejía maxisol, los ofertantes son: Geovanni Aristides Herrera Lovos con un monto de treinta y seis 00/100 (\$36.00) dólares, Ana Cristina Galo de Mendoza con un monto de treinta y tres 09/100 (\$33.09) dólares y sumivar – suministros varios con un monto de cincuenta y nueve 29/100 (\$59.29) dólares. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO** que dichos suministros serán utilizados para limpieza del camión de recolección de desechos sólidos, y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de treinta y tres 09/100 (\$33.09) dólares, referente a adquisición de dos fardos de Rinso y 2 fardos de lejía maxisol. Pago a nombre de la señora Ana Cristina Galo de Mendoza. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Desechos Sólidos 2023, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO NUEVE:** Jefe UCP presenta cuadro comparativo referente a la “ADQUISICION DE 2 PARLANTES AMPLIFICADOS CON BLUETOOTH DE 15” JBL Y DOS CABLES PARA MICROFONO DE 20”, las empresas que ofertaron son: OMNI MUSIC SA DE CV con un monto de un mil cuatrocientos sesenta y seis 10/100 (\$1,466.10) dólares, A PRO MUSIC con un monto de un mil seiscientos seis 00/100 (\$1,606.00) dólares y ELECTRONICA 2001 con un monto de un mil quinientos setenta y nueve 10/100 (\$1,579.10) dólares. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO** I. La importancia de contar con un equipo de sonido funcional para cubrir actividades que lo demanden. II. Las actividades que se avecinan en los siguientes meses como el torneo de futbol sala de la municipalidad, el quince de septiembre o fiestas patronales en el mes de diciembre, entre otras eventuales que requieren el uso de equipo





de sonido. III. Las constantes solicitudes de instituciones para el préstamo del sonido de la municipalidad para cubrir eventos o actividades de carácter social. Y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de un mil cuatrocientos sesenta y seis 10/100 (\$1,466.10) dólares, referente a la adquisición de dos parlantes amplificados con bluetooth de 15” JBL y dos cables para micrófono de 20”. Pago a nombre de OMNI MUSIC SA DE CV. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fondos Propios, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DIEZ:** Registro del Estado Familiar solicita la certificación de partida de nacimiento a nombre de Zonia Nelly Rivera Mira. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** autorizar dándole cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 de la ley Transitoria del Registro del Estado Familiar, de partidas de nacimiento y libros del Registro del Estado Familiar; la certificación de la partida de nacimiento a nombre **Zonia Nelly Rivera Mira**, quien nació el día once de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, en San Dionisio de esta jurisdicción, siendo hijo(a) **de Zoila Julia Mira y Salvador Rivera**; dicha certificación fue extendida el treinta y uno de julio del año dos mil veintitrés por el RNPN. **COMINUIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO ONCE:** Registro del Estado Familiar solicita la certificación de partida de nacimiento a nombre de Zoila Julia Osegueda. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** autorizar dándole cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 de la ley Transitoria del Registro del Estado Familiar, de partidas de nacimiento y libros del Registro del Estado Familiar; la certificación de la partida de nacimiento a nombre **Zoila Julia Osegueda**, quien nació el día primero de noviembre de mil novecientos treinta y ocho en San Dionisio de esta jurisdicción, siendo hijo(a) **de Bernarda Osegueda**; dicha certificación fue extendida el treinta y uno de julio del año dos mil veintitrés por el RNPN. **COMINUIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DOCE:** Juan Lemus y Sergio Granados representantes del equipo de fútbol playa C.D San Sebastián solicitan un bus como transporte terrestre para San Salvador el día veinticuatro de agosto de dos mil veintitrés, para disputar partido de campeones de grupo de la Liga de Fútbol Playa. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** No aprobar el bus como transporte terrestre para San Salvador debido a la falta de fondos de la municipalidad. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO TRECE:** Jefe de UCP presenta el perfil “Emergencias, Prevención y Mitigación de Riesgos Naturales 2023”. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO** I. El Plan Municipal De Contingencia Temporada Invernal 2023. II. Que es necesario que todos los gastos realizados a causa de desastres naturales deben estar debidamente respaldados. III. Art. 4 numeral 25 del código municipal que establece como competencia del municipio la planificación, ejecución y mantenimiento de obras de servicios básicos, que beneficien al





municipio. Y con seis votos a favor **ACUERDA:** I. Aprobar el perfil “Emergencias, Prevención y Mitigación de Riesgos Naturales 2023”. II. Aprobar y autorizar al Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz a realizar la apertura de la cuenta “**Emergencias, Prevención y Mitigación de Riesgos Naturales 2023.**” con un monto de apertura de dos mil 00/100 (\$2,000.00) dólares, y un monto máximo de doce mil 00/100 (\$12,000.00) dólares provenientes de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/**Libre Disponibilidad**, del banco hipotecario agencia Usulután y se comprobará con la documentación debidamente legalizada, los refrendarios serán el señor José Agustín Zelaya alcalde municipal, la señora Patricia Guadalupe Ramírez regidora propietaria, indispensable la firma del tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz. III. Autorizar al presupuestario a realizar las modificaciones y asignación presupuestaria al perfil “Emergencias, Prevención y Mitigación de Riesgos Naturales 2023”. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO CATORCE:** Auxiliar de tesorería informa que según acuerdo veintiuno del acta veintiocho se aprobó gastos por un monto de ciento setenta y dos 26/100 (\$172.26) dólares, para la clausura del proyecto de baños aboneros en Isla Rancho Viejo, se realizó el cheque, pero se cometió un error sobre la cuenta de la cual salió el dinero, en vez de salir de la cuenta de baños aboneros salió de la cuenta de ambulancia, por lo cual se solicita autorización para realizar el traslado de fondos de la cuenta de baños aboneros a la cuenta de ambulancia por el monto de ciento setenta y dos 26/100 (\$172.26) dólares. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO** Que los fondos fueron aprobados de una cuenta diferente a la que salieron y que debe reintegrarse el monto que salió por error de la cuenta Ambulancia y con seis votos a favor **ACUERDA:** Autorizar al Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz a realizar el traslado de fondos de la cuenta de baños aboneros a la cuenta de ambulancia por el monto de ciento setenta y dos 26/100 (\$172.26) dólares. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO QUINCE:** Alexander Zelaya informa que el transporte aprobado para llevar a su hijo a cirugía al hospital Bloom el día veintidós de agosto no fue requerido ya que el niño se puso mal de salud y se canceló la cita. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Dar por recibido el informe de que el transporte aprobado para llevar a su hijo a cirugía al hospital Bloom el día veintidós de agosto no fue requerido ya que el niño se puso mal de salud y se canceló la cita. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** Auxiliar de tesorería solicita autorización para realizar inyección de fondos a la cuenta Fomento al Deporte 2023, ya que dicha cuenta posee un saldo de un mil ochenta 00/100 (\$1,080.00) dólares. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO** el Art. 4 numeral 4 que establece que es competencia de la municipalidad la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; y que existen varios compromisos que deben cancelarse con dichas cuentas, esta municipalidad en uso de sus facultades legales con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz a realizar inyección de







fondos a la cuenta Fomento al Deporte 2023, por un monto de cuatro mil 00/100 (\$4,000.00) dólares, proveniente de la cuenta apoyo municipal del Banco Hipotecario agencia Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** Síndico Municipal, preocupado por la estabilidad económica de los empleados municipales, solicita se realice prestamos internos desde la cuenta Fondos Propios a la cuenta Libre Disponibilidad por doce mil seiscientos 00/100 (\$12,600.00) dólares; para cubrir con la obligación patronal del mes de agosto del año dos mil veintitrés. Y un segundo préstamo interno por dos mil 00/100 (\$2,000.00) dólares, para cubrir el pago a los miembros del concejo municipal. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO:** I. Que los salarios son cancelados en gran parte con Libre Disponibilidad, por lo que no se cuenta con fondos suficientes para cumplir con las obligaciones de los empleados; II. Que la cuenta Fondos Propios, tiene fondos; III. El art. 203 del Código Municipal que otorga autonomía en lo económico; IV. El artículo 41 del reglamento interno de trabajo que establece el derecho de todo empleado a recibir su salario al finalizar cada mes laborado, V. El art. 22 del Código de trabajo que establece que, con base a un contrato de trabajo, todo empleado tiene derecho a un salario; que todos los empleados necesitan su salario para sufragar gastos básicos del hogar, y con cinco votos a favor y una abstención por parte del tercer regidor propietario el Ing. Julio Alberto Torres Osorio, **ACUERDA:** I. Aprobar el préstamo interno desde la cuenta Fondos Propios a la cuenta Libre Disponibilidad por un monto de doce mil seiscientos 00/100 (\$12,600.00) dólares. II. Aprobar el segundo préstamo interno desde la cuenta Fondos Propios a la cuenta Libre Disponibilidad por dos mil 00/100 dólares (\$2,000.00) dólares, al contar con la disponibilidad de fondos necesarios en la cuenta Fondos propios. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** Encargado de proyecto de Mantenimiento de Calles y Caminos Vecinales, presenta planilla de chapeo, comprendida del catorce de agosto de dos mil veintitrés al veinticinco de agosto de dos mil veintitrés por un monto de novecientos 00/100 (\$900.00) dólares menos renta. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de novecientos 00/100 (\$900.00) dólares menos renta, referente a planilla de chapeo, comprendida del catorce de agosto de dos mil veintitrés al veinticinco de agosto de dos mil veintitrés. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Mantenimiento Y Limpieza De Calles Y Caminos Vecinales 2023, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que firmamos.





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN DIONISIO  
DEPARTAMENTO DE USulután, EL SALVADOR, C. A  
TELEFONO: 2632-0600



José Agustín Zelaya Velásquez  
Alcalde Municipal.

Juan Antonio Bernal Chavarría  
Síndico Municipal.

Luis Cesar Beltrán Martínez  
Regidor Propietario.

Patricia Guadalupe Ramírez  
Regidora Propietaria.

Julio Alberto Torres Osorio  
Regidor Propietario.

Oscar Armando Reyes González  
Regidor Propietario.

José Rubén Batres Perdomo  
Regidor suplente.

William Antonio Padilla  
Regidor Suplente.

Marlon Leonel Lamez Pineda  
Regidor Suplente.

Iris Maricela Mejía Quezada  
Regidora Suplente.

Carlos Alexis Meléndez Joya  
Secretario Municipal





**ACTA NUMERO TREINTA Y CUATRO – DOS MIL VEINTITRES:** En la Alcaldía Municipal de San Dionisio, a las diez horas del día treinta de agosto de dos mil veintitrés, siendo este lugar día y hora señalada para celebrar sesión de carácter ordinario, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal, señor José Agustín Zelaya Velásquez, asistiendo los miembros del Concejo Municipal que a continuación se nombran: Síndico Municipal Lic. Juan Antonio Bernales Chavarría, Regidores Propietarios del dos al cuatro, señora Patricia Guadalupe Ramírez y Señor Oscar Armando Reyes Gonzales; los regidores suplentes del dos al cuatro, señor Marlon Leonel Láinez Pineda y señora Iris Maricela Mejía Quezada; en ausencia del primer regidor propietario se designa por unanimidad a la señora Iris Maricela Mejía Quezada para que haga las veces de propietarios, según lo establece el código municipal; en ausencia del tercer regidor propietario se designa por unanimidad al señor Marlon Leonel Láinez Pineda para que haga las veces de propietarios, según lo establece el código municipal asistió la sesión el secretario de actuaciones Tec. Carlos Alexis Meléndez Joya; quien suscribe lo acordado Con la comprobación del quórum, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión, enseguida el secretario dio lectura al acta anterior, aprobándose y ratificándose en todas sus partes sin modificación alguna. Poniendo a disposición del pleno la agenda a desarrollar. Se discutieron diferentes puntos de agenda y a continuación se tomaron los acuerdos siguientes:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** Centro Escolar Cantón Iglesia Vieja solicitan colaboración en cuanto a la recolección de basura del Centro Escolar. Y también solicitan un kit de pelotas de fútbol para la recreación de los alumnos del Centro Escolar. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO I. el art 4 numeral 4 del código municipal que establece como competencia del municipio la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes. II. el art 4 numeral 19 del código municipal que establece como competencia del municipio la prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras. se exceptúan los desechos sólidos peligrosos y bio-infecciosos. Y con seis votos a favor **ACUERDA:** I. Que el jefe de personal coordine fechas de la recolección de basura y desechos sólidos en conjunto a la directora del Centro Escolar. II. El kit de pelotas de fútbol solicitado para la recreación de los alumnos del Centro Escolar será donado por familiares del extranjero del concejal suplente el señor Marlon Leonel Láinez Pineda. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO DOS:** La compañía TIGO solicita autorización para realizar trabajos de cableado e instalación de ocho postes metálicos de ocho metros de altura en el municipio de San Dionisio. Se anexan coordenadas, direcciones y plano de ubicación del proyecto. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** I. Aprobar la realización de trabajos de cableado e instalación de ocho postes metálicos de ocho metros de altura en el municipio de San Dionisio por parte de la compañía TIGO. II. Girar orden al encargado de la Unidad de Catastro para que realice el proceso correspondiente para conceder el permiso de cableado e instalación de ocho postes





metálicos de ocho metros de altura en el municipio de San Dionisio. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO TRES:** Encargado de la Unidad de Medio Ambiente presenta informe sobre los desechos de fibra de vidrio en Isla La Pirraya. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** I. Dar por recibido el informe sobre los desechos de fibra de vidrio en Isla La Pirraya. II. Girar instrucciones para que los retiros de fibra se realicen los días laborales de lunes a viernes, y que sean en coordinación entre el jefe de personal, Unidad de Medio Ambiente y el equipo de recolección de Desechos Sólidos. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** Promotora de Educación, Salud Comunitaria, Arte y Cultura solicita se realice pago en concepto de becas de alumnos de nuevo y antiguo ingreso en la Universidad Gerardo Barrios, correspondiente al mes de septiembre por un monto de setecientos ochenta y tres 00/100 (\$783.00) dólares. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO** el art 4 numeral 4 del código municipal que establece como competencia del municipio la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de setecientos ochenta y tres 00/100 (\$783.00) dólares, referente pago para alumnos becados de la Universidad Gerardo Barrios para cuota de septiembre pago a nombre UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ educación, salud, arte y cultura 2023, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO CINCO:** Promotora de Educación, Salud, Arte y Cultura solicita cincuenta refrigerios de un 00/100 (\$1.00) dólar cada uno para los alumnos de C.E Caserío Mundo Nuevo, para acto de graduación el día martes cinco de septiembre de dos mil veintitrés, los refrigerios serán para los jóvenes participantes en el proyecto por parte de “Cordes y Ayuda en Acción”. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO** el art 4 numeral 4 del código municipal que establece como competencia del municipio la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; y con tres votos a favor y tres abstenciones por parte del Síndico municipal Lic. Juan Antonio Bernalés Chavarría, cuarta regidora suplente en sustitución del primer regidor propietario la señora Iris Maricela Mejía Quezada y la Segunda Regidora Propietaria la señora Patricia Guadalupe Ramírez. El alcalde municipal señor José Agustín Zelaya Velásquez haciendo uso de su voto calificado. **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de cincuenta 00/100 (\$50.00) dólares, referente refrigerios para los alumnos de C.E Caserío Mundo Nuevo, pago a nombre de Lila Guadalupe Cortez de Campo. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ educación, salud, arte y cultura 2023, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NUMERO SEIS:** Colectora





Municipal informa que ha recibido múltiples quejas y reportes de contribuyentes sobre el mal funcionamiento de las lámparas de alumbrado público en diferentes puntos del municipio. Y solicita se le informe que información brindar a los contribuyentes que acuden por dicho tema. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO** I. Las constantes quejas de la población sobre el mal funcionamiento de las lámparas de alumbrado público en diferentes puntos del municipio. II. La falta de piezas en el mercado para la pronta reparación de las lámparas dañadas. Y con seis votos a favor **ACUERDA:** I. Dar instrucciones a la Colectora Municipal que se debe explicar el caso y los motivos por el cual persiste el problema y mal funcionamiento, tratando de ser empático a la hora de trasladar la información. II. Realizar publicación en los medios oficiales de la municipalidad explicando los motivos por el cual persiste el problema y mal funcionamiento de las lámparas de alumbrado público en diferentes puntos del municipio. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO SIETE:** Coordinador deportivo solicitan el apoyo con transporte para veinticinco personas y cincuenta 00/100 (\$50.00) dólares para refrigerios, con el propósito hacer un convivio a Laguna del Jocotal el sábado nueve de septiembre con los Cadetes U-16 por haber quedado campeones del torneo “La Liga Valores y Oportunidades”. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO** I. el art 4 numeral 4 del código municipal que establece como competencia del municipio la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes. II. Que esta municipalidad fomenta el deporte en todos sus niveles a cargo y se preocupa por su formación y desarrollo, valorando su esfuerzo y aprendizaje, premiando la dedicación y no solo el triunfo de algunos. Y con seis votos a favor **ACUERDA:** Girar orden al Coordinador deportivo para que presente una propuesta detallada de una actividad donde se incluyan a todos los niveles de la escuela de fútbol de San Dionisio. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO OCHO:** Encargada de cuentas corrientes remite informe de mora tributaria al 31 de Julio de 2023 y deudas de mora más antiguas. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO** I. El informe remitido por la encargada de cuentas corrientes que refleja una mora tributaria considerable al 31 de Julio de 2023 y que requiere intervención por parte de este concejo. II. Que los acontecimientos sociales y sanitarios que afectan a todo el territorio de la República, impactan en la economía de nuestros ciudadanos, debilitando la capacidad de pago de la mayoría de los habitantes y particularmente de aquellos que tiene obligaciones tributarias a favor del Municipio de San Dionisio, situación que los ha convertido en sujetos morosos de los tributos municipales. III. Que es urgente que el gobierno Municipal de San Dionisio, incremente sus ingresos mediante el cobro de las tasas e impuestos municipales, con el fin de mantener la prestación de los servicios, el bienestar social y la seguridad económica de sus habitantes. IV. Que es necesario que el gobierno Municipal de San Dionisio promueva en los contribuyentes, una cultura de pago de los tributos para disminuir el índice de morosidad existente. V. Que, con





el propósito de facilitar el pago de la mora tributaria a favor del municipio, es conveniente otorgar incentivos tributarios con carácter transitorio que estimulen a los contribuyentes al pago de sus deudas tributarias municipales. VI. Que de conformidad a los artículos 203 y 204 ordinal 5° de la Constitución de la República, artículos 3,6,30 y 32 del Código Municipal vigente, los municipios son autónomos en lo económico; en lo técnico y en lo administrativo y regularán las materias de su competencia por medio de Ordenanzas Municipales. Y con seis votos a favor **ACUERDA:** I. Dar por recibido el informe por parte de la encargada de cuentas corrientes sobre mora tributaria al 31 de Julio de 2023 y deudas de mora más antiguas. II. Aprobar una ordenanza transitoria de exención de interés y multas provenientes de deudas por tributos a favor del Municipio de San Dionisio, Departamento de Usulután, facultando al secretario municipal para que con base al artículo 55 numeral 2 del código municipal autorice la presente ordenanza, la cual entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial y tendrá vigencia de noventa días. III. Aprobar el pago de fondo circulante y autorizar al licenciado Rafael Arturo Zelaya Díaz, para que entregue la erogación de cincuenta y seis 00/100 (\$56.00) dólares, al síndico municipal para que realice el pago correspondiente a la publicación en el diario oficial de la ordenanza transitoria de exención de interés y multas, y se comprobara con la documentación debidamente legalizada. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO NUEVE:** Jefe UCP solicita se autorice pago al señor José Miguel Coreas Castro por servicios de perifoneo realizados el día veintidós de agosto del presente año para invitar a la población de San Dionisio a la actividad “Ciudad Mujer Comunitaria”, se presenta bitácora de perifoneo y el monto a cancelar es por un total de cuarenta 50/100 (\$40.50) dólares. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de cuarenta 50/100 (\$40.50) dólares, referente a servicios de perifoneo, pago a nombre de José Miguel Coreas Castro. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Fondos Propios, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIEZ:** Jefe de UCP presenta cuadro comparativo para la confección de camisas y pantalones para personal encargado de la recolección de desechos sólidos, vigilante y Encargado de parques. Y camisa para encargado de Medio Ambiente, las ofertas son las siguientes: Bartolo Flores Mejía con un monto de doscientos treinta y cinco 00/100 (\$235.00) dólares; Nadire Elizabeth Ortiz de Meléndez por un monto de doscientos sesenta 00/100 (\$260.00) dólares y Marta Isabel Romero por un monto de doscientos setenta y cinco 00/100 (\$275.00) dólares. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO** que la propuesta está incompleta y falta detallar muchos puntos, y con seis votos a favor **ACUERDA:** Girar orden al jefe de UCP para que presente nuevamente la propuesta incluyendo todos los detalles necesarios a considerar por este concejo, para su análisis y posterior aprobación. **COMUNIQUESE. ACUERDO**





**NUMERO ONCE:** Jefe UCP presenta cuadro comparativo para confección de veintidós camisas y veintidós pares de medias los cuales serán entregados a jugadores de la escuela municipal de futbol, las ofertas que presentan son las siguientes: Ana Yaneth Parada de Jovel con un monto de doscientos sesenta y cuatro 00/100 (\$264.00) dólares, Evelin Maravilla de NETO SPORT SA DE CV con un monto de trescientos veinticuatro 00/100 (\$324.00) e Imprenta Millenium con un monto de doscientos setenta y nueve 62/100 (\$279.62) dólares. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO** el art 4 numeral 4 del código municipal que establece como competencia del municipio la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes. Y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de doscientos sesenta y cuatro 00/100 (\$264.00) dólares el cual se dará el 30% de anticipo en el momento de oficializar la compra que equivale a un monto de setenta y nueve 20/100 (\$79.20) dólares y el resto cuando la señora Ana Yaneth Parada de Jovel haga entrega de la totalidad de los uniformes, referente a la compra de veintidós camisas y veintidós pares de medias que será el 70% faltante monto que haciende a ciento ochenta y cuatro 80/100 (\$184.80) dólares, el pago a nombre de la señora Ana Yaneth Parada de Jovel. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fomento al deporte 2023, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DOCE:** Jefe UCP presenta cuadro comparativo para la confección de sesenta chalecos los cuales serán utilizados en el torneo de futbol sala, las ofertas son las siguientes: Ana Yaneth Parada de Jovel con un monto de cuatrocientos cincuenta 00/100 (\$450.00) dólares, Neto Sport S.A de C.V con un monto de trescientos sesenta 00/100 (\$360.00) dólares, e Imprenta Millenium con un monto de doscientos setenta y uno 20/100 (\$271.20) dólares. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y **CONSIDERANDO** el art 4 numeral 4 del código municipal que establece como competencia del municipio la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes. Y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de doscientos setenta y uno 20/100 (\$271.20) dólares el cual se dará el 30% de anticipo en el momento de oficializar la compra que equivale a un monto de ochenta y uno 36/100 (\$81.36) dólares y el resto cuando la empresa Imprenta Millenium haga entrega de la totalidad de los chalecos, referente a la compra de sesenta chalecos que será el 70% faltante monto que haciende a ciento ochenta y nueve 84/100 (\$189.84) dólares, el pago a nombre de Ever Alexander Martínez Oliva quien es propietario de Imprenta Millenium. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/Fomento al deporte 2023, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO TRECE:** Jefe UCP presenta oferta por parte del señor Adán Cruz Torres referente a la





municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO que existen varios compromisos que deben cancelarse con dicha cuenta, y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz a realizar inyección de fondos a la cuenta Prevención de la violencia 2023, por un monto de cuatro mil 00/100 (\$4,000.00) dólares, proveniente de la cuenta Apoyo Municipal del Banco Hipotecario agencia Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** Jefe UCP presenta cuadro comparativo referente a la confección de treinta camisas para la banda municipal de San Dionisio, las ofertas presentadas son las siguientes: JEJ Deportes con un monto de cuatrocientos noventa y cinco 00/100 (\$495.00) dólares; Tony Sportwear con un monto de trescientos sesenta y tres 86/100 (\$363.86) dólares y Millenium Sport con un monto de cuatrocientos cuarenta 70/100 (\$440.70) dólares. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO I. Que esta por dar inicio el mes cívico donde participaran en diferentes eventos cívicos las cachiporras del municipio. II. La recomendación por parte del jefe de UCP de la empresa Millenium Sport con un monto de cuatrocientos cuarenta 70/100 (\$440.70) dólares, que aun que el costo es más elevado que la empresa Tony Sportwear, es la única que empresa que tiene la capacidad en el momento de brindar el producto antes de las fechas requeridas. Y con seis votos a favor **ACUERDA:** Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de cuatrocientos cuarenta 70/100 (\$400.70) dólares el cual se dará el 30% de anticipo en el momento de oficializar la compra que equivale a un monto de ciento treinta y dos 21/100 (\$132.21) dólares y el resto cuando la empresa Millenium Sport haga entrega de la totalidad de las camisas, referente a la confección de treinta camisas para la banda municipal de San Dionisio que será el 70% faltante monto que hace a trescientos ocho 49/100 (\$308.49) dólares, el pago a nombre de Ever Alexander Martínez Oliva quien es propietario de Millenium Sport. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Prevención de la Violencia 2023, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** Se recibe Circular Ministerial N° 10, año 2023, en Conmemoración de la Independencia Patria. Esta municipalidad en uso de sus facultades legales y CONSIDERANDO I. La necesidad de conformar el comité cívico. II. Las actividades cívicas que se avecinan con el inicio del mes de septiembre. III. Tener una planificación desarrollada por el comité cívico para cada actividad. IV. La responsabilidad de mantener y cultivar el fervor cívico en los jóvenes e instituciones del municipio. Y con seis votos a favor **ACUERDA:** I. Crear el comité cívico integrado por representantes de la municipalidad, Centros Educativos, Unidad de Salud y Policía Nacional Civil. II. Aprobar las actividades cívicas de apertura del mes cívico, recibimiento de la antorcha, desfile del quince de septiembre y cierre del mes cívico. III. Aprobar y autorizar al tesorero municipal Tec. Alexi Otoniel Meléndez Ortiz para que pague la erogación de cuatrocientos 00/100 (\$400.00) dólares,







referente a la decoración de la apertura del mes cívico, pago a nombre de Tesorería Municipal, quienes liquidaran contra recibos y facturas. Se comprobará con la documentación debidamente legalizada y financiado con fondos de la cuenta Municipalidad de San Dionisio/ Prevención de la Violencia 2023, del Banco Hipotecario de Usulután. **COMUNIQUESE.**

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que firmamos.

José Agustín Zelaya Velásquez  
Alcalde Municipal.

Juan Antonio Bernal Chavarría  
Síndico Municipal.

Luis Cesar Beltrán Martínez  
Regidor Propietario.

Patricia Guadalupe Ramírez  
Regidora Propietaria.

Julio Alberto Torres Osorio  
Regidor Propietario.

Oscar Armando Reyes González  
Regidor Propietario.

José Rubén Batres Perdomo  
Regidor suplente.

William Antonio Padilla  
Regidor Suplente.

Marlon Leonel Laínez Pineda  
Regidor Suplente.

Iris Maricela Mejía Quezada  
Regidora Suplente.

Carlos Alexis Meléndez Joya  
Secretario Municipal

